

case 177(6)

413.- En caso de discordia entre curadores decidirá el juez

464.- Curador al que se ha confiado el "cuidado inmediato" del

⁴⁶⁴
[~~164~~]^o "El cuidado inmediato de la persona del demente no se encomendará a persona alguna que sea llamada a heredarle, a no ser su ~~padre~~ padre o madre, o su cónyuge"

466.- al demente no se le privará de su libertad personal

346.- Los indios sujetos a tutela o curaduría se llaman pupilos.